

TEMUCO, 01 ABR 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 26.03.2019; presentada por DISTRIBUIDORA DULCESUR SPA.  
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.  
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980  
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-3701
Actividad Económica	: VENTA DE PRODUCTOS DE REPOSTERÍA, PANADERÍA Y CHOCOLATERÍA.
Código Actividad	: 472.105
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAUTARO N°1160, LOCAL 1, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: DISTRIBUIDORA DULCESUR SPA
Rut	: 76.987.332-5
Nombre del Rep. Legal	: RIQUELME HUITRAIQUEO NICOLAS FERNANDO
Rut Rep. Legal	: 18.743.020-8
Dirección Particular Rep. Legal	: PEDRO DE VALDIVIA S/N, SECTOR RALUNCOYAN, TEMUCO
Fecha De Solicitud	: 26.03.2019
Otorgación N°	: 51
Fecha	: 26.03.2019
Rol Avalúo	: 52 - 22

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

- 5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUÁN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/mpñ.

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente.



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS